

Sureda
Juan Masanet

Fran Roselló
Miquel

Juan
Fons

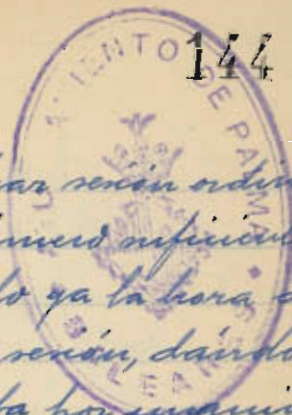
Salom
Dolores

El Interventor actual.

El Secretario actual.
Juan Masanet

= Número 22. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y siete minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vadell Miquel, Don Miguel Fullana Píbiloni, Don Francisco Salom Planas, Don Juan Pastor Soler, Don José Fran Bon, Don Antonio Ferrer Benassar, Don Juan Fran Ferrer, Don Lluís Fran Roselló, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Bartolomé Fons Amorós, Don Sebastián Serra de Gayeta, Don Bartolomé Anguera Sansó, Don Bartolomé Miguel Potger, Don Joaquín Maroto Coll, Don Francisco Villalunga Planes, el Interventor de Fondos actual, Don Pedro Fluxà, y asistidos de



mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo un número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, siendo ya la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, da lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda pase a
Hacienda.

Seguidamente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1962, y a propuesta del Excmo. Sr. Alcalde Sr. Sureda, se acuerda pase a estudio de Hacienda.

3.
Se acuerda darse
por enterada al
tas y bajas en comi-
siones informativas,
dispuestas por el H.
mo. Sr. Alcalde.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de las disposiciones que se insertan a continuación:

"En virtud de las facultades que me están conferidas, dispongo que Don Guillermo Sureda Meléndez, cause baja en las Comisiones Municipales de las que formaba parte como concejal, que son las siguientes: = Cultura y Deportes, Urbanismo, Estadística, y Rentas y Exacciones. = Al mismo tiempo causará alta en las Comisiones expresadas, el concejal, Don Francisco Villalonga Blanes. = Igualmente dispongo cause baja como Vocal del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fompar-Finches, el concejal Don Fernando Jaime Torres, supliéndole el concejal Don Francisco Villalonga Blanes. = De lo cual se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento, a los efectos procedentes. = Palma, 31 de Agosto de 1961. = El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubricado."

"Con motivo de haber cesado en el cargo de Excmo. Sr. Alcalde, a petición propia, Don Francisco Villalonga Blanes, dispongo cause baja en las siguientes delegaciones: = Delegado de la Alcaldía en la Junta de Educación Primaria. = Fomento del Turismo. = Sección Provincial de Amigos de los Castillos. = Igualmente dispongo que dichas delegaciones las ostente el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, Don Antonio Ramis Benassar. = Palma, 8 de Septiembre de 1961. = El Alcalde, - Juan Massanet. - Rubricado."

4.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

se acuerda aproba-
ción inicial Plan
Parcial Ordenación
Solicitante 94.

restan a continuación:
"Acuerda. = Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Foligero 94 "La Ribera", presentado por Don Andrés Mounerrat Vidal, Don José Llambias Coll, Don Miguel Moller Sintes, y Don Miguel Oliver Salteras conjuntamente, y que dicen representar al 33'02% - 3'19% - 6'97% y 21'55% respectivamente de su superficie vinculándose a la gestión común, acordamente a lo establecido en el Art.º 125-2 de la vigente Ley del Suelo, y para su incorporación al Plan General de Ordenación de la Ciudad correspondiente a 1960, y bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilar en informe de 19 junio del año en curso y por el Ingeniero Municipal Sr. Fuster-Jaume en el suyo de 20 julio último. = Segundo. - Que a los efectos señalados en los artículos 110, y 112-2 de la citada Ley del Suelo declarar la prioridad y el interés inmediato de la Urbanización sin atenerse al orden de prelación establecido en el programa de actuación redactado. = Tercero. - Que conforme a lo que previene el Art.º 32 de la repetida Ley del Suelo, se someta al referido proyecto de Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes con publicación de los correspondientes anuncios en el B.O. de la Provincia, y sitio público de costumbre, para conocimiento además de los otros propietarios que queden incluidos en el Foligero 94 "La Ribera". = Cuarto. - Que la aprobación inicial de que se ha hecho mérito, sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los respectivos Técnicos en sus informes, de cuyo contenido se dará debido traslado a las partes interesadas, para su cumplimiento en el plazo de información. = Quinto. - Que los solicitantes para la tramitación de la aprobación del Foligero 94 de que se trata (Plan Parcial), deberán, en el plazo antes indicado presentar la documentación pertinente para acreditar su propiedad y determinar la proporción invocada de sus terrenos en la superficie del Foligero referido. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y c.º. no obstante y como siempre acordará lo que estime



mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 21 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Publicado. "

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 303, en su apartado letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

5.
Idem. idem. idem.
Plan Parcial Ordenación parte Folio-guand 96.

"Acuerde. = Primero. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de parte del Folio-guand 96 "Junctines" del Plan General de Ordenación de Palma de 1960, a efectos de su incorporación al mismo, que solicita Don Luis Bejarano Murga, mediante la presentación del oportuno proyecto suscrito por el Arquitecto Don Rafael Labrés Fortea, redactado por iniciativa y colaboración particular, y bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aquilar e Ingeniero Municipal Sr. Fortea Jaume en sus informes respectivos de 26 Mayo y 5 Agosto del año en curso. = Segundo. - Que conforme a lo previsto en el Artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el referido proyecto de Plan Parcial durante el plazo de un mes, a información pública inscribiéndose a tal efecto anuncio en el B.O. de la Provincia y fijándose en el sitio público de costumbre. = Tercero. - Que la aprobación inicial que se propone sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los antes citados Técnicos en sus informes de mayo contenido se dará debido traslado a la parte interesada, que deberá cumplimentarlo en el plazo de un mes que se concede para información pública. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 24 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Publicado. "

Que conforme a lo previsto en el Artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el referido proyecto de Plan Parcial durante el plazo de un mes, a información pública inscribiéndose a tal efecto anuncio en el B.O. de la Provincia y fijándose en el sitio público de costumbre. = Tercero. - Que la aprobación inicial que se propone sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los antes citados Técnicos en sus informes de mayo contenido se dará debido traslado a la parte interesada, que deberá cumplimentarlo en el plazo de un mes que se concede para información pública. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 24 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Publicado. "

Que conforme a lo previsto en el Artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el referido proyecto de Plan Parcial durante el plazo de un mes, a información pública inscribiéndose a tal efecto anuncio en el B.O. de la Provincia y fijándose en el sitio público de costumbre. = Tercero. - Que la aprobación inicial que se propone sea a reserva de subsanación de deficiencias que señalan los antes citados Técnicos en sus informes de mayo contenido se dará debido traslado a la parte interesada, que deberá cumplimentarlo en el plazo de un mes que se concede para información pública. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 24 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Publicado. "

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, dándose el "quorum" requerido por la letra g) del artº 303-

de la vigente Ley de Régimen Local.

6.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan

Idem. idem. parcela-
ción terrenos Caín -
Cápara, Foligono -
59, con cesión via-
les a favor Muni-
cipio.

a continuación:
"Acuerda: = 1º.- Acceder a la petición formulada por Doña Margarita Campany March, y en consecuencia aprobar la parcelación de los terrenos de su propiedad, sitos en Caín Cápara, formando parte del Foligono 59. = 2º.- Que de conformidad a los informes técnicos correspondientes se admite la utilización en aquel sector de aljibes hasta que sea posible la dotación de los servicios de agua corriente mediante la construcción de una elevadora, comprometiéndose la propiedad de los terrenos de cuya parcelación se trata a la realización de la red de agua potable cuando así lo requiera la Corporación Municipal, adoptándose el alumbrado público al Plan Ferial aprobado. = 3º.- Se admite la solución propuesta de utilizar foras répticas reglamentarias para la evacuación de aguas residuales, - hasta tanto no sea dotada aquella zona de la red de alcantarillado sanitario en la forma propuesta en el apartado anterior. = 4º.- Que la parcelación de que se trata queda incluida en el proyecto de estructura urbanística correspondiente al Plan Ferial de Ordenación del Foligono 59 aprobado por la Superintendencia en 22 de Abril último; viniendo obligada la propiedad a la cesión a favor del Municipio de los terrenos viales y demás a que se contrae el Artº 114 de la vigente Ley del Suelo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 17 de Agosto de 1961. = Francisco Vardell. - Subscrito."

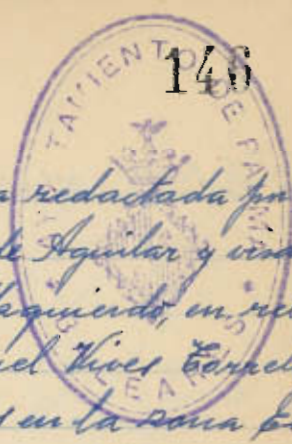
A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de diecisiete miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por la letra g) del artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

7.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan

se acuerda aprobar

tan a continuación:



información urbanis-
tica terrenos en Et-
Arenal.

"Acuerde. = Aprobar la información urbanística redactada por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aguilar y enviada por el Arquitecto Municipal Jefe Nectal Jr. Seguído, en relación con la petición formulada por Don Manuel Vives Carrilla, en cuanto a los terrenos de su propiedad sitos en la zona Et-Arenal, según planos que acompañó, información que se contrae a los siguientes términos: = "Que la finca sobre la cual se quiere proceder a la redacción de un Plan Especial está situada en terrenos rústicos, tanto en el Plan de Ordenación de la Ciudad aprobado por la Superioridad en 16-12-1943 como en el Plan General de 1960 (pendiente de aprobación o en tramitación), constituyendo lo interesado una ampliación del límite del Plan. = Que por la situación de los terrenos plenamente susceptible de aprovechamiento turístico se estima en principio admisible la petición pidiéndose autorizar la redacción de un Plan Especial que conforme a los trámites reglamentarios que fija la Ley de referencia permitiese la inclusión de este sector en el Plan General de Ordenación de 1960. = Que el planeamiento deberá realizarse conforme al Art. 15 de la tantas veces repetida Ley de 12-5-1956, y en tramitación se sujetará a lo previsto en su Art. 69-E-b) o sea lo determinado en el Art. 46 párrafo 3º. = Por lo que se refiere a las normas de Ordenación se proponen las previstas en el Plan General de 1960 Zona Extensoiva "E", debiendo dejar en concepto de espacios libres públicos un espacio de un 20% de la superficie destinada a solares, debiéndose elegir también el emplazamiento del mismo, de manera que se conserven las bellezas naturales en su complejo paisajístico." = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. D. us obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 7 de Agosto de 1961. = Francisco Vadell. - Publicado."

8.
Se acuerda denegar recurso de re-
posición concorsiona.

"Acuerde. = Denegar el recurso de reposición que formula Don Pedro Alcover Jurceda, en su escrito presentado el 5 de ago-

nis Reforma N.º 12. to conveniente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de 10 Julio anterior por el que se le requiere como expropiante de la decedida arrendatarios de los locales n.º 5 y 7 de la calle Turgidorfila que ocupaba Don Ignacio Vidal Mivalles y afectado por la Reforma N.º 12 para que el día y hora que tenga a bien señalar la Alcaldía comparezca ante la misma y realice el pago del total importe de la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación en Resolución de 28 Diciembre de 1959, por cuya Resolución se dio fin al expediente iniciado y tramitado por aquel expropiante, al determinar el justiprecio de aquella indemnización en la cantidad de 254.090'27 ptas., y que ha ganado firmeza satisfaciéndole además intereses de demora acordamente a lo establecido en el art.º 57 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = Denegación fundada en el informe emitido al efecto por el Sr. Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento al considerar inmotivado y falta de base de hecho y de derecho el citado recurso, no librando a expropiante y expropiado de obligaciones contraídas, como son "entrega de la cosa", (ya efectuada) y "pago del precio" en la cuantía fijada por el Jurado de Expropiación obligatoria para ambos sujetos una vez que ha ganado firmeza. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, en no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de Agosto de 1961. = El Presidente, Francisco Vadell. - Publicado."

9.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan a continuación:

Se acuerda aprobar informe Arquitecto Municipal y ampliar acuerdo expropiación inmueble calle Vadell, apertura calle Banca.
"Acuerdo. = 1. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto municipal Don Bartolomé Vaquer, y en consecuencia ampliar el acuerdo municipal plenario de 8 Noviembre 1960, en el sentido de que la oferta que formuló Don Julián Marimón, en representación de su esposa Doña Margarita Eous Vaquer, propietaria del inmueble de la calle Vadell, objeto de parcial expropiación para la apertura de la de Banca, cediendo 82'35 m.º a cambio de determinadas obras de adaptación, por cuenta de este Excmo."



Ayuntamiento, presupuestos por aquel técnico municipal en
 Ptas. 45.169'44 quedan aumentadas hasta 95.159'44 Ptas. co-
 rrespondiendo en diferencia de 50.077'37 Ptas. al valor de la in-
 demnización por daños y perjuicios causados al expropiado,
 y que ha justipreciado el citado Arquitecto Municipal. = 2.-
 Que antes de decidirse el Ayuntamiento sobre el particular, se
 dé oportuno traslado a la parte interesada del presente a-
 cuerdo, a los efectos de aceptación de la cantidad justiprecia-
 da por el técnico municipal, considerándose al efecto acep-
 tada, de transcurrir cinco días desde su notificación sin
 hacerse manifestación alguna. = Este es el parecer de la
 Comisión informante, y. e. no obstante y como siempre, -
 acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de
 Mallorca a 28 de Agosto de 1961. = El Presidente, Francisco
 Vadell. = Publicado. "

10.
 Se acuerda aprobar
 propuesta subasta
 diez puestos venta
 Mercado Olivar.

seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inser-
 tan a continuación:
 "La Comisión de Abastos, se honra proponiendo al Excmo. Ayun-
 tamiento Pleno Acuerdo. = A) Proceder a la adjudicación, por pla-
 zo de veinte años, mediante subasta por puja a la llana, a
 tenor de lo previsto en el Reglamento de Mercados, de los pue-
 tos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a conti-
 nuación: = Núm. del puesto. - Destino. - Eipo en alza. - Fianza. -
Canon Mensual. - Custodia. - Canon de amortización. = 22/19. -
 Carnes, aves, conejos, tocino y embutidos. - 1.500' -, 990' -, 330' -,
 15' -, 59'25. = 22/21. - id. id. - 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = -
 22/23. - id. id. - 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = 22/25. - id. id.
 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = 22/27. - id. id. - 1.500' -, 990' -,
 330' -, 15' -, 59'25. = 22/29. - 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = 22/33.
 id. id. - 2.000' -, 1.215' -, 405' -, 15' -, 59'25. = 22/35. - id. id. - 1.500' -,
 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = 22/37. - id. id. - 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -,
 59'25. = 22/41. - id. id. - 1.500' -, 990' -, 330' -, 15' -, 59'25. = B) Apro-
 bar las condiciones de la subasta que se adjuntan en el pre-
 sente dictamen. = C) Que en el caso que no se produjera recla-
 mación alguna durante el plazo previsto en el Artº 24 del Re-
 glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra

diestas condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se sigan los trámites oportunos para la adjudicación. Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Fleus, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma, 2 de Septiembre de 1961. = El Encarrente de Alcalde Presidente de la Comisión, - Juan Frau. - Rubricado."

11.
Se acuerda aprobar provisionalmente. Memoria, Balance y Liquidación SMAVA, ejercicio 1960.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: "Excmo. Sr.: El Consejo de Administración de este Servicio, en sesión celebrada el día 14 de marzo último, prestó su conformidad a la Memoria y Balance de este Servicio correspondiente al ejercicio de 1960 y acordó elevarlos a V. E. para su aprobación definitiva. = En cumplimiento de dicho acuerdo, esta Concejalía de Alcaldía tiene el honor de acompañar la repetida Memoria y Balance al efecto de que, por el Excmo. Ayuntamiento Fleus, se preste a los mismos la aprobación mencionada. = Palma de Mallorca, 26 de abril de 1961. = El Encarrente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - Juan Gastre Soler. - Rubricado."

12.
Se acuerda aprobar propuesta sobre prolongación red agua potable calle Miguel Forcel.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: "Excmo. Sr.: En ocasión de llevarse a cabo la pavimentación asfáltica de la calle Miguel Forcel, varios vecinos de dicha calle han solicitado una prolongación de la red de agua potable en la misma y totalmente a sus expensas no obstante, queda sin dotación del referido servicio un tramo de 60 metros de longitud en la parte central de la calle en cuestión. = Considerando que a los efectos de un eficiente servicio no procede dejar sin unir los dos extremos de red que se inicia desde las distintas esquinas, el Sr. Ingeniero Municipal ha elaborado el proyecto correspondiente para la realización de la obra apuntada anteriormente consistente en el tendido de un tramo de 60 mts. de red de agua potable en la otra vez repetida calle de Miguel Forcel. = El presupuesto correspondiente al proyecto anterior se eleva a la cantidad de 13.853'51 Ptas., las cuales, de un...



ver en aprobación podrian satisficarse con cargo a la partida n.º 364, Art.º I, Capít.º VI, del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo cuanto antecede es por lo que esta Excmo. de Alcaldia tiene el honor de proponer a V. E. la realización de las descritas obras así como el pago a S. M. A. Y. P., una vez recibidas las mismas y a través de la correspondiente liquidación, con cargo a la también referida Partida del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que suscribe, no obstante, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1961. = El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan García Joler. - Rubricado."

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.
Se acuerda aprobar propuesta sobre uso distintivo Alcaldes de Barrio.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insortan a continuación:

"Visto el informe del Cronista de la Ciudad, sobre el uso de un distintivo del cargo, por parte de los Alcaldes de Barrio, esta Alcaldia aceptando el parecer expresado en dicho informe, que dice: = "La insignia o distintivo de los Alcaldes de Barrio puede consistir en un botón en cobre con el escudo de la Ciudad, timbrado con la corona real. - En la parte inferior del campo del escudo habrá una cartela que diga "Alcalde de Barrio". - Dicha insignia, que será de dimensiones reducidas, sólo se podrá ostentar en la solapa". Se honra en su momento a la consideración del Ayuntamiento, por si estima conveniente su aprobación; proponiendo, en su caso, el modelo n.º 3. = Palma, 8 de Septiembre de 1961. = El Alcalde, Juan Massanet. - Rubricado."

II.
Se acuerda aprobar dictamen y adición relativo a concesión

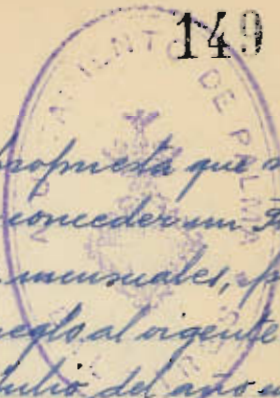
Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transcribe a continuación: "En el vigente Presupuesto de Gastos, en su partida 14, figurarán consignadas quinientas mil pesetas (500.000'00) bajo el-

Plus Carestia de
Vida, a Brigada
Arbitrios.

siguiente concepto: "Para prevenir acuerdos que puedan adoptarse por el Pleno, concediendo ayudas economicas al personal eventual, como carestia de vida o por la denominacion, caracter y forma que se acuerde." = Y siendo que el personal eventual perteneciente a la Brigada de Arbitrios, no obstante su meritoria y eficiente labor, se halla en inferioridad de condiciones en cuanto a percepcion de remuneraciones y emolumentos - respecto al resto del personal eventual, al objeto de remediar en lo posible tal situacion y conseguir mayor equidad, los Concejales que suscriben se honran en proponer a V. E. la adopcion del siguiente Acuerdo. = "Se acuerda conceder al personal perteneciente a la Brigada de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento un plus de carestia de vida por importe de cuatrocientas pesetas mensuales, por individuos, sin distincion alguna de clases o categorias, con efectos a partir del dia primero de julio del año en curso; lo que supone un gasto en el ejercicio actual de Escientas Veintiuena Mil Seiscientas Pesetas, que pueden ser satisfechas con cargo a la consignacion figurada en la Partida 14 del vigente Presupuesto de Gastos bajo el concepto "Para prevenir acuerdos que puedan adoptarse por el Pleno, concediendo ayudas economicas al personal eventual, como carestia de vida o por la denominacion, caracter y forma que se acuerde..... 500.000' - Ptas." = Este es el parecer de los que suscriben, V. E. no obstante, con su superior criterio, resolverá lo que estime mas justo y acertado. = En Palma de Mallorca, a diez de agosto de mil novecientos veinte y uno. = Lorenzo Frau. - Juan Frau. - Guillermo Sureda. - Jose Frau. - Manuel Colom. - Miguel Fullana. - Francisco Sabá. - Bartolome Miguel. - Francisco Vadell. - Juan Jastre. - Bartolome Anguera. - Jaime Binimelis. - Bartolome Eous. - Francisco Villalonga. - Pablo Salam. - Todos rubricados."

Iguualmente se procede a dar lectura a la siguiente Adicion, al dictamen transmitido:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Sr. Teniente de Alcal-



de, delegado de Alcala, se ha enterado de la propuesta que se eleva a la consideracion del Pleno, referente a conceder un Plus de carencia de vida por un importe de 400 ptas. mensuales, por individuo a la Brigada de Subditos, con arreglo al vigente Presupuesto, con efectos a partir del primero de Julio del año en curso, y considerando que el personal dependiente de Alcala, que se regula por la legislacion laboral de Oficinas y Despachos, esta en igualdad de condiciones, se ha de formular la siguiente Adicion. = Que el personal que a continuacion se relaciona, tambien se le conceda el beneficio del disfrute de 400 ptas. mensuales, a partir del primero de Julio del corriente año, con cargo a la misma Partida, por estar sujeto a la legislacion de Oficinas y Despachos y son: - 1 Administrador de Mercados. - 1 Oficial Administrativo Mercados. - 5 Celadores Mercados. - 9 Inspectores de Alcala. - 4 Vigilantes Mercados. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre, resolvera. = Palma a 8 de Septiembre de 1961. = El Comisario de Alcala, delegado de Alcala, Juan Frau. - Rubricado."

En. Jureda: Solicita conocer el sueldo que tiene asignado el personal del Mercado del Olivar.
 Por Intervencion se le adara este concepto.
 Se acuerda aprobar el dictamen y la adicion, tramitandolos anteriormente.

III.

Se acuerda reñalar derechos de cesion del usufructo de sepulturas.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuacion:
 "Acuerda. = Que a tenor de lo previsto en el Art. 10 de la Ordenanza de Exaccion reguladora de los Cementerios, se señalen los siguientes derechos de cesion del usufructo a perpetuidad de las sepulturas sitas junto a la Via de San Francisco del Cementerio Catolico de esta Ciudad, cuya ejecucion corre a cargo del contratista Don Bartolome Ramon, en virtud de contrato suscrito el 16 de mayo de los corrientes y en la siguiente forma: = Sepulturas, 15.000 ptas. cada una. = Capillas, 40.000 ptas. cada una. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante como siempre, resolvera lo que estime justo. = Pal-

ma, 7 de septiembre de 1961. - El Teniente Alcalde, - Miguel Fullana. - Rubricado."

IV.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta del Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., relativa a concesión de un beneficio económico a sus empleados.

Sr. Serra de Gayeta: Interera que se explique el contenido de la propuesta.

Sr. Sastre: Dice que se trata de una petición del personal de S.M.A.Y.A., que interera una similitud al personal del Ayuntamiento.

Sr. Sureda: Pregunta si cobran con arreglo a la legislación aplicable.

Sr. Sastre: Dice que cobran con arreglo a la legislación laboral pero se da el caso que hay obreros que cobran más que el personal administrativo, y este personal solicita la igualdad a lo que concedió el Ayuntamiento.

Sr. Sureda: Dice que personal obrero que cobre más que el administrativo es cosa generalizada y si se tiene que mirar este punto se puede gratificar a todo el mundo.

Sr. Sastre: Indica que el Consejo de Administración eleva esta propuesta por si la aprueba el Ayuntamiento.

Sr. Vadell: Pregunta la base por la cual la propuesta viene para los técnicos y administrativos.

Sr. Sastre: Dice que es lo mismo que se dió por el Ayuntamiento.

Sr. Vadell: Dice que los servicios técnicos tienen, seguramente, los derechos de proyección y dirección de las obras.

Sr. Sastre: Dice que sólo abarca a la Ingeniería.

Después de la intervención de varios señores el Sr. Fran Rosello interera que este asunto quede sobre la Mesa para su estudio.

Se acuerda.

V.

Se acuerda aprobar expediente suplemento de Crédito

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fampas Fincher de un Prendencia, en sesión celebrada el

en presupuesto de
Pompas Funebres.

dia de ayer, vista la propuesta de la Gerencia, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por su inercia en aprobación, Expediente de Suplementos de créditos con cargo al Superavit de 1960, según detalle: = Suplementos = Cap = Art = Cont = Designación del gasto = Ptas = Cts = I - 1º - I - 8 - Para pago Utilidades del personal, 10.000' = I - 1º - I - 9 - Para pago del Plus Familiar, 1.000' = I - 1º - I - 10 - Créditos a disposición del Consejo de Admón. para atenciones al personal previo acuerdo, 75.385'35. = I - 1º - III - 12 - Horas extras y servicios especiales, 5.000' = II - Vº - I - 19 - Impresos, 3.500' = II - Vº - I - 20 - Material exentado, sellos, timbres, pólizas, limpiera máquinas exmbri, etc., 2.500' = II - Vº - V - 26 - Gasolina y lubricantes, 10.000' = II - Vº - V - 30 - Inscripciones Registro Civil y tramitaciones, 3.000' = V - 2º - 34 - Al Ayuntamiento (Artº 81 Reglamento de Servicios), 9.900' = Total Suplementos 124.285'35. = Bajas = Parte del Superavit de 193.531'91 ptas. de 1960, - 124.285'35. = Total Bajas 124.285'35. =

De merecer la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, los Suplementos de créditos del Presupuesto del Servicio Municipalizado de Pompas Funebres, se expondrá el expediente al público, según determina el artº 691, 3, en relación con el 682-142, de la Ley de Régimen Local, a efectos de redacción, y se continuarán los trámites reglamentarios por vigentes. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá lo que estime procedente. = Talma, 8 de Septiembre de 1961. = El Etc. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración - El Vice - Presidente, Guillermo Sureda. - Publicado."

Se acuerda aprobar dictamen sobre revisión Comercio con Gremio Fincal de Restaurantes, Cafés y Baños, Urs y Consumos.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdos. = Primerº. = Se acuerda la revisión con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, de los comercios actualmente vigentes para pago de las exacciones municipales, con el Gremio Fincal de Restaurantes, Cafés y Baños, por importe de cinco Millones quinientas Mil Pesetas Anuales, referido al Impuesto sobre Urs y Consumos y al arbitrio no fiscal sobre el precio de las comunicaciones; con el Gremio

Final de Hospedaje, con importe anual de Cuatro Millones de Pesetas, referido a las mismas exacciones; con el Gremio Fiscal de Empresarios de Cines, por importe anual de Tres Millones Cien Cientos Mil Pesetas, referido al impuesto sobre Usos y Consumos; con el Gremio Fiscal de Detallistas de Comestibles, por importe anual de Novecientas Mil Pesetas, referido al propio Impuesto; con el Gremio Fiscal de Salas de Baile, por importe anual de Un Millón de Pesetas, referido al Impuesto sobre Usos y Consumos y al arbitrio no final sobre precio de las consumiciones; con el Gremio de Feluquerías de Señoras y Caballeros, por importe de Ciento Cincuenta Mil Pesetas, referido a Usos y Consumos; con el Gremio Fiscal de Taxis, por importe de Doscientas Veinticinco Mil Pesetas anuales, referido también a Usos y Consumos; con Don Bernardo Vidal Balaguer, por importe de Seis Mil Pesetas referido al gravamen que, por Usos y Consumos, pesa sobre los juegos del Golf Calamayo; y, con el Gremio Fiscal de Pasteleros y Confiteros, por importe anual de Un Millón de Pesetas, referido al Impuesto sobre Usos y Consumos y a los Derechos y Tasas sobre Inspección y reconocimiento de canchales de especies destinadas al abasto público. = Segundo. = Se concede un plazo a los Gremios Fiscales citados, que finalizará el día treinta de noviembre, para solicitar nuevos acuerdos, a cuyas solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes: = a). - Certificación del acta en que hubiere sido adoptado el acuerdo del Gremio para solicitar el convenio. = b). - Relación nominal, con expresión de clase, categoría y situación o domicilio de los industriales que deban quedar integrados en el Gremio Fiscal. = c). - Declaraciones juradas de los citados industriales, referidas al producto o rendimiento obtenido en la última anualidad, relacionado con los impuestos, arbitrios o derechos a que se refiere el convenio solicitado. = Tercero. - Que se notifiquen estos acuerdos a los Gremios afectados y a la Organización Sindical, con la advertencia de que, de no presentarse, por los citados Gremios, las solicitudes en el plazo señalado, o no acompañar a las mismas la documentación que se indica, se entenderá renun-

uan al sistema de conciertos; en cuyo caso, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, se iniciará el procedimiento de cobro por "Declaración Jurada" con las formalidades que señala el artículo 56 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953 y demás que resulten aplicables." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas, I. G. no obstante resolverá. = Palma, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Frau. - Publicado."

En este instante salen del Salón los señores Salva, Maroto y Serra de Gayeta.

VII.

Se acuerda aprobar propuesta sobre autorizar a Don Antonio Ferello' Planas para subrogar a favor de Don Antonio Martí' Oliver la concesión administrativa a que se refiere la escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Germán Chacartegui el 28 de abril del corriente año, en relación con las obras de demolición del kiosco bar "Balears", situado en el Paseo del Generalísimo Franco, urbanización de los jardines y construcción de edificación con terraza en aquella zona, y la concesión administrativa de ocupación y explotación de la edificación de referencia por plazo de 14 años; siempre y cuando se acredite el cumplimiento de lo apartado del número 2 art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y preste su conformidad a esta subrogación Don Antonio Martí' Oliver." = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, I. G. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, a 8 de septiembre de 1961. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones, - Lorenzo Frau. - Publicado."

Se acuerda dar entrada haber quedado de cuenta subasta obras am-

VIII.

Se acuerda dar entrada haber quedado de cuenta subasta obras am-

Se acuerda dar entrada haber quedado de cuenta subasta obras am-

plificación G. Escolar.
Vivero, y convocar
nueva subasta.

nd en sesión de 10 de julio último. = 2º. - Que nuevamente se
saque a subasta las obras de ampliación del Grupo Escolar
del "Vivero" según proyecto redactado por los Arquitectos
Jes. Izquierdo y Barceló, Municipal y Escolar respectivamente,
te, con arreglo a las condiciones técnicas y administrativas,
planos y memoria, aprobados por la Corporación Municipal
en sesión de 10 de julio último. = 3º. - El tipo de subasta en
Baja es de Un Millón Docienas Sete Mil Seiscientos Se-
tenta y Nueve ptas. con diez y siete centimos (1.207.679'17/100). =
dicho gasto debe ser aplicado con cargo al cptº 6º. - Artº 1º. -
partida 6º del Presupuesto Extraordinario aprobado por el
Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 julio último. = Este es
el parecer de la Comisión, no obstante el Excmo. Ayuntamien-
to Pleno con su superior criterio acordará lo que estime mas
aumentado. = Palma a 5 de Septiembre de 1961. - El Etc. de Alcalde
Presidente, - Antonio Pausis. - Publicado."

IX.

se acuerda idem. -
idem. idem. Grupo
Escolar La Soledad,
y convocar nueva
subasta.

"Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan
a continuación:
"Acuerda: 1º. - Darse por enterado de haber quedado denegada la
subasta para la contratación de las obras de ampliación del
Grupo Escolar "La Soledad", acordada por este Excmo. Ayun-
tamiento Pleno, en sesión plenaria de 10 de julio último. = 2º. Que
nuevamente se saque a subasta las obras de ampliación del
Grupo escolar "La Soledad", según proyecto redactado por los
Arquitectos Jes. Izquierdo y Barceló, Municipal y Escolar
respectivamente, con arreglo las condiciones técnicas y ad-
ministrativas y memoria que se acompañan y que fueron
aprobadas por la Corporación en sesión de 10 de julio últi-
mo. = 3º. - El tipo de subasta en Baja es de Un Millón Ciento-
cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Noventa y cinco ptas.
con Veintiocho centimos (1.156.495'28 ptas.). = Dicho gasto de-
be ser aplicado con cargo al cptº 6º. Artº 1, partida 7º del
Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Ayunta-
miento Pleno en sesión plenaria de 8 de julio último. = Es-
te es el parecer de la Comisión que me honro en presidir, no
obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior cri-



tenio acordara lo que estime mas acertado. = Palma, a 5 de Septiembre de 1961. = Jefe Etc. de Alcalde-Presidente, - Antonio Ramis - Fubia dt."

Seguidamente se hace constar que los señores Rufina y Salom, han excusado su asistencia, hallandose ausentes de la ciudad; no habiendolos hecho los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta minutos levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

Juli Lou

Fco. Vadell

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fran Rosello

[Signature]

Ramis Ramis

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor de Goytisolo

Señor de Goytisolo

El Interventor actual.

El Secretario,

Joim. Comand

= Número 23 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Joim. Comand

= Número 24 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Fleus, en segunda convocatoria, el día 10 de octubre de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y quince minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento de Fleus, con la asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Ber-